



Numero de boletin: 29257

Fecha: 30/05/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

66334---ACORDADA H.C.S.J 584 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-28  
66333---DECRETO 1449 / 2018 DECRETO / 2018-05-07  
66326---DECRETO 1502 / 2018 DECRETO / 2018-05-14  
66329---DECRETO 1580 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66319---DECRETO 1581 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66335---DECRETO 1582 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66336---DECRETO 1583 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66337---DECRETO 1584 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66338---DECRETO 1585 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66339---DECRETO 1586 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66340---DECRETO 1587 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66331---DECRETO 1588 / 2018 DECRETO / 2018-05-17  
66332---DECRETO 1593 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66328---DECRETO 1594 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66330---DECRETO 1595 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66322---DECRETO 1596 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66324---DECRETO 1597 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66325---DECRETO 1598 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66327---DECRETO 1599 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66320---DECRETO ACUERDO 22 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-17  
66323---DECRETO ACUERDO 23 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-17  
66321---RESOLUCIONES 56 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-28

### **Sección Avisos**

215469---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE  
215499---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27223-377-2017  
215498---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32141-377-2017  
215539---GENERALES / TRIBUNAL DE CUENTAS  
215474---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION MUTUAL JURAMENTO S/ QUIEBRA DECLARADA  
215455---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO

215500---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS  
215512---JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO  
215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - 2914/17  
215487---JUICIOS VARIOS / DELL ´AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO  
DE PESOS  
215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/  
ALIMENTOS  
215162---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215466---JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215222---JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215397---JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215515---JUICIOS VARIOS / MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)  
214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA  
HILDA S/ NULIDAD  
215544---JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ SALUSTIANO  
215456---JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA  
215436---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215420---JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS  
215445---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN  
215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO  
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.  
215346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION  
FISCAL  
215387---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
215334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL  
215379---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL  
215343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
215402---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
215503---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO  
EJECUTIVO  
215509---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.  
215508---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.  
215473---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO  
215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL  
215427---JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/  
COBRO DE PESOS  
215352---JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA  
215335---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL  
215417---JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
215398---JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS  
Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11 )

215321---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

215477---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

215377---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

215066---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215430---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 19/2018

215432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 23/2018

215350---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 15/2018

215511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2018.

215351---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 20/2018

215497---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215506---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 06/2018

215475---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

215482---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

215476---REMATES / CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

215524---SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN

215533---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

215442---SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

215532---SOCIEDADES / COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 3 "12 DE OCTUBRE

215525---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO AMBIENTAL"

215542---SOCIEDADES / EL CORCEL S.A.

215534---SOCIEDADES / LAMADRID BUS S.R.L.

215517---SOCIEDADES / LANIERI S.R.L.

215543---SOCIEDADES / LOS LAPACHOS CONCEPCIÓN S.R.L

215529---SOCIEDADES / PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.

215521---SUCESIONES / AMALIA GERONIMA MANZUR - PEDRO RENE ALMONTE - LISANDRO FELIX ALMONTE  
215468---SUCESIONES / ANTONIO NAZUR  
215526---SUCESIONES / ATILIO RAFAEL RODRIGUEZ  
215501---SUCESIONES / AURORA ARGENTINA DIAZ  
215540---SUCESIONES / BEATRIZ DE LOS ANGELES PEREYRA  
215507---SUCESIONES / CABRERA CARLOS SERGIO  
215523---SUCESIONES / EDUARDO ROQUE OLIVERA  
215535---SUCESIONES / ENNIO RICCI  
215519---SUCESIONES / ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
215518---SUCESIONES / ESTHER ISOLINA NORIEGA Y JUSTO GARCIA  
215516---SUCESIONES / JUAN ALBERTO FLORES  
215527---SUCESIONES / JUAN SEGUNDO MOLINA  
215531---SUCESIONES / MAGDALENA MORA  
215541---SUCESIONES / NELIDA HAYDEE IRAZOQUI  
215536---SUCESIONES / NESTOR MARTIN ACEVEDO  
215472---SUCESIONES / PAEZ GONZALEZ SERGIO VICENTE  
215530---SUCESIONES / PEDRO PABLO FERNANDEZ  
215537---SUCESIONES / PETRONA JESUS GONZALEZ  
215520---SUCESIONES / ROBERTO MARTINEZ  
215510---SUCESIONES / ROSA ARMINDA LEAL  
215528---SUCESIONES / SORIA ATENCIO PEDRO  
215538---SUCESIONES / SORIA ELISA BEATRIZ  
215429---SUCESIONES / ZAMORANO JULIO DARDO

**ACORDADA H.C.S.J 584 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-28**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 584/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 28 de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 8015/18; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio tornan necesario trasladar diversas oficinas, como las Delegaciones Administrativas y de Superintendencia, Gabinete Psicosocial, Oficina de Violencia Doméstica, Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I<sup>a</sup>, II<sup>a</sup>, III<sup>a</sup> y IV<sup>a</sup> Nominación, Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II<sup>a</sup> Nominación, Juzgado de Ejecución en lo Penal, Dirección de Sistemas y Guardia Policial, entre otras.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DECLARAR miniferia de las oficinas de las Delegaciones Administrativas y de Superintendencia, Gabinete Psicosocial, Oficina de Violencia Doméstica, todas del Centro Judicial de Concepción, los días 29 y 30 de mayo del corriente año, conforme a lo considerado.

II.- DECLARAR miniferia durante los días 29/05/18 al 01/06/18 inclusive, en las oficinas jurisdiccionales: Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I<sup>a</sup>, II<sup>a</sup>, III<sup>a</sup> y IV<sup>a</sup> Nominación, Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II<sup>a</sup> Nominación, Juzgado de Ejecución en lo Penal; y oficinas no jurisdiccionales: Dirección de Sistemas y Guardia Policial, todas ubicadas en el edificio de calle Güemes N° 432 del Centro Judicial de Concepción, atento a lo considerado.

III.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 66333

**DECRETO 1449 / 2018 DECRETO / 2018-05-07**

DECRETO N° 1.449/10 (MI), del 07/05/2018.-

VISTO que la Directora de Despacho de este Ministerio de Interior, Categoría 24, Dra. Silvia G. Sarmiento de Pavón, solicita se le conceda Licencia Anual Adeudadas 2013, a partir del 10/05/18 y hasta el 08/06/18, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 460/10 (MI) del 27/04/18 se concede Licencia Anual Ordinaria adeudada a la Dra. Sarmiento de Pavón.

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a esa área, se hace necesario encargar tales funciones a la Dra. Graciela Eugenia Pisa de Mollerach, Sub Directora de Despacho de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la atención de la Dirección de Despacho del Ministerio de Interior, a la Dra. Graciela Eugenia PISA de MOLLERACH, D.N.I. N° 14.226.812, Sub Directora de Despacho de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Categoría 23, Nivel Funcionario de Conducción -Ley N° 5907- dependiente del Ministerio de Interior, a partir del 10/05/18 y hasta el 08/06/18, inclusive.

ARTICULO 2°.- Autorizase al Servicio Administrativo de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales a liquidar a la Dra. Graciela Eugenia Pisa de Mollerach la diferencia de categoría y demás adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1502 / 2018 DECRETO / 2018-05-14**

DECRETO N° 1.502/1, del 14/05/2018.

EXPEDIENTE N° 084/160-RO-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Lic. Pablo David Tonelli, Personal de Gabinete (con Rango de Subsecretario) de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el 15 de mayo de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Pablo David Tonelli, Personal de Gabinete (con Rango de Subsecretario) de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el 15 de mayo de 2018, con regreso el día 17 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente en lo que respecta a viáticos y pasajes, a las partidas presupuestarias de la Unidad de Organización 080- Denominación: Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales: 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1580 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.580/3 (ME), del 17/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 021/370-I-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Hacienda, tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 01/2018, llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento integral de dos (2) ascensores, que funcionan en los blocks I y II del edificio de la mencionada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 208/ME del 16/02/18 (fs. 41/42) se autorizó el citado procedimiento, en base a un presupuesto estimado de \$312.000;

Que a fojas 52/56 obran copias de las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y a fs. 230/231 de la comunicación a un medio gráfico local de la provincia en cumplimiento de las disposiciones del Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 57 se agrega Acta de Apertura de fecha 14/03/18, donde consta que se presentaron al acto licitatorio dos propuestas, correspondientes a las firmas Luis Domingo Ottino Ascensores que cotiza lo solicitado por la suma total de \$300.000.- y Piero Sogno S.A. que cotiza por la suma de \$336.000.-, cuyas ofertas y demás documentación corren agregadas a fs. 58/213.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fs. 218, luego de analizar la documentación presentada, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Luis Domingo Ottino Ascensores por un monto total de \$300.000.- a razón de \$12.500.- mensuales por el término de 24 (veinticuatro) meses, atendiendo a la necesidad planteada a fs. 1, al informe de la oficina de Intendencia de la S.H. (fs. 216) y por ser la mejor propuesta económica.

Que a fs. 219 la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (D.A.M.E.) informa la impugnación presupuestaria respectiva.

Que teniendo en cuenta que el presente procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el art. 55° de la Ley N° 6970 Y su modificatoria, 8.716 -de Administración Financiera-, art. 4 y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) y en la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 2755/3 (ME)-2016 (Art. 1°), corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 220, Dirección General de Presupuesto a fs. 222 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1109 del 27/04/18, adjunto a fs. 232/233 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/2018 realizada por la

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, llevada a cabo con el objeto contratar un servicio de mantenimiento integral de dos (2) ascensores que funcionan en los blocks I y II del edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término de 24 (veinticuatro) meses y adjudíquese la misma a la firma: Luis Domingo Ottino Ascensores por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a razón de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) mensuales, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante acta de foja 218.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto correspondiente al presente ejercicio, en función de la efectiva prestación del servicio a la Jurisdicción 18, programa 15, "U.O. Nº 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, finalidad-función 131, proyecto 00, subprograma 00, actividad/obra 01, partida subparcial Nº 333 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos", fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la provincia" por la suma de PESOS OCHENTA SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500.-) del Presupuesto General 2018, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago por los servicios a brindarse en forma mensual, a favor de la firma Luis Domingo Ottino Ascensores, debiendo realizar las previsiones presupuestarias para ejercicios futuros, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) para el ejercicio 2019 y la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500.-) para el ejercicio 2020, respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66319

**DECRETO 1581 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.581/5 (MEd), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 019008/230-E-07.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la imposición de nombre a la Escuela N° 158 de la localidad de Paloma, departamento Graneros, dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 32 la Comisión del Proyecto de Extensión "Nueva Denominación de Escuelas Transferidas" sugiere hacer lugar al pedido de la comunidad educativa, disponiéndose para el citado establecimiento el nombre: "Profesor Rodolfo Alberto Cerviño", quien fue historiador e investigador de gran trayectoria, cuyos trabajos se difundieron en revistas especializadas de todo el país.

Que a fojas 40 obra copia de la Resolución Ministerial N° 0540/5(MEd) de fecha 16 de mayo de 2017, por la cual se propuso al Poder Ejecutivo la imposición del nombre: "Profesor Rodolfo Alberto Cerviño" a la Escuela N° 158.

Que la propuesta responde a lo establecido por los artículos 55° y 56° del Decreto N° 119/14(SE)-82.

Por ello; atento al Dictamen Fiscal N° 2405/17 (fojas 44),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de "Profesor Rodolfo Alberto Cerviño" a la Escuela N° 158 de la localidad de Paloma, departamento Graneros, establecimiento dependiente del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1582 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.582/5 (MEd), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 009936/230-D-14.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 242 (dictamen fiscal N° 0430/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), a la docente ESCOBAR, Elvira Isabel -D.N.I. N° 13.189.697-, Clase 1957, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrá dar por finalizada la función de la misma, sin derecho de indemnización.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1583 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.583/5 (MEd), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 008251/230-D-13.-

VISTO el Decreto N° 3.748/5 (MEd) de fecha 01 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.748/5 (MEd)-14 (fojas 109/111), se ordena intimar a personal docente, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que a fojas 119/122 se adjunta copias de cartas documentos por las cuales se notifica al personal docente del citado Decreto.

Que a fojas 125/126 obra presentación efectuada por el señor Carlos Eduardo Ledesma, quien solicita se deje sin efecto la intimación cursada para acogerse a la jubilación en el cargo docente atento: que, se desempeña como personal del SIPROSA y del Sanatorio Mayo S.A. motivo por el cual solicita se le aplique el régimen establecido en la Ley N° 24.241 y se le permita continuar prestando servicios hasta los 65 años de edad.

Que a fojas 143 la Dirección de Personal del área informa que los agentes intimados a fojas 111 ya han obtenido la jubilación ordinaria, con excepción del agente Carlos Eduardo Ledesma, respecto del cual corresponde se de curso al cese de oficio solicitado.

Que a la fecha de emisión del Decreto N° 3.748/5 (MEd)-14, el docente Ledesma contaba con la edad y antigüedad exigida en el artículo 3° de la Ley N° 24.016 para acceder a la jubilación ordinaria.

Que lo expuesto se acredita en Situación de, Revista adjuntada a fojas 141, de la que surge que cuenta a la fecha con 64 años de edad y más de 34 años de servicios docentes, con lo que cumple los requisitos requeridos por la Ley N° 24.016 y sus Decretos reglamentarios para obtener la Jubilación Ordinaria.

Que la Ley N° 24.016 consiste en un Régimen Específico para el personal docente, por lo que no está alcanzado por la Ley N° 24.241. Esta última no contiene cláusula que modifique o extinga la Ley N° 24.016, estatuto especial y autónomo para los docentes que sólo remite en su artículo 2° a las disposiciones del régimen general en las cuestiones no regladas en su texto.

Que ante similares situaciones, se sostuvo el criterio de que no se cercena al agente ningún derecho por el hecho de que se lo intime a iniciar y/o completar trámites jubilatorios, en orden a lo dispuesto en el Decreto de referencia. Lo que implica que el docente, una vez intimado puede optar por acogerse al beneficio previsional o diferir dicha opción para el momento en que reúna las condiciones para la jubilación en el cargo administrativo que posee en el SIPROSA conforme lo manifestado en su presentación.

Que a fojas 144/145 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 146 (dictamen fiscal N° 2694/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el cese en los términos del artículo 9º, inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado) del señor Carlos Eduardo Ledesma (D.N.I. N° 10.982.127), personal docente, dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1584 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.584/5 (MEd), del 17/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 012405/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde aun relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización"

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 68 (dictamen fiscal N° 2822/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I N° - CLASE

01 - ARAMAYO, Haidee Amelia - 12.618.207 - 1958

02 - FERNANDEZ, María Yolanda del Valle - 12.325.680 - 1958

03 GOMEZ, Miriam Norma - 12.597.809 - 1958

04 - MEZON, Antonio Agustín - 11.620.732 - 1955

05 MORENO, Dora Catalina - 11.999.286 - 1958

06 - VARELA, Imelda del Valle 13.541.383 - 1957

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1585 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.585/5 (MEd), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 017707/230-L-10.-

VISTO estas actuaciones por las que la señora Inés del Valle Lugones, personal docente dependiente del Ministerio de Educación solicita licencia desde el 14 de septiembre de 2010 y hasta el 28 de octubre de 2010, a fin de participar del primer juicio que se realizó en la Provincia de Santiago del Estero sobre Derechos Humanos, ejerciendo la representación legal de la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de dicha provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 y 17 la Dirección del Instituto de Enseñanza Superior Alfredo Coviello informa que la inasistencia de la docente fue entre el 14 de septiembre de 2010 al 28 de octubre de 2010.

Que a fojas 07 y 13 obra situación de revista de la agente de la cual surge que al momento de haber tomado la licencia tenía 06 hs. cat. titulares y 04 hs. cat. interinas en el mencionado establecimiento.

Que a fojas 18 la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Educación Artística considera que dicho pedido no encuadra en las previsiones del Decreto N° 505/14 (MGRyJ), por lo que se podría convalidar la licencia en los términos del artículo 101, inc. 12) de la Constitución Provincial.

Que cabe destacar que el beneficio solicitado por la Sra. Lugones, si se encuentra previsto en el artículo 35 del Decreto N° 505/14 (MGEyJ)-96 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal Docente) -Capítulo VI "Licencias Extraordinarias" - denominándose licencia sin goce de haberes por razones particulares, pero únicamente a 06 hs. cat. titulares de las 10 hs. cat. que poseía en total la docente.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 20 (Dictamen Fiscal N° 0366/15);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la licencia sin goce de haberes, solicitada desde el 14 de septiembre de 2010 al 28 de octubre de 2010 a la señora Inés del Valle Lugones (D.N.I. N° 10.294.595), Profesora con 06 hs. cat. titulares del Instituto de Enseñanza Superior Alfredo Coviello, por encuadrar en el artículo 35 del Decreto N° 505/14 (MGEyJ)-96.

ARTICULO 2°.- JUSTIFICANSE sin goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora Ines del Valle Lugones (D.N.I. N° 10.294.595), desde el 14 de septiembre de 2010 al 28 de octubre de 2010, en 04 hs. cat. interinas del Instituto de Enseñanza Superior Alfredo Coviello, en virtud de lo estipulado por el Art. 101, inc.12) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1586 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.586/5 (MEd), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 009194/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Tesorero de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, solicita la asignación transitoria de funciones de mayor jerarquía a la señora Ivanna Celina Rosales, personal de Planta Permanente del citado Ministerio, y  
CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se indica que la señora Rosales reemplazará a la señora Sub Tesorera de dicha área en el período 21 de noviembre al 07 de diciembre de 2016, mientras su titular se encuentra en uso de licencia anual ordinaria, y destacando la necesidad de la cobertura del cargo durante el mencionado periodo a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio.

Que a fojas 03 el Subsecretario de Gestión Administrativa interviene favorablemente Que a fojas 06/08 y 21/23 se acompañan Fojas de Servicios de la señora Rosales, de donde surge que la misma es personal de Planta Permanente , Categoría 19, y de la señora María Lorena Posleman, Sub Tesorera, Categoría 22, respectivamente.

Que a fojas 11 y 25 la Sub-Dirección de presupuesto del citado Ministerio determina la imputación presupuestaria a tenerse en cuenta; informe que es ratificado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 19.

Que a fojas 15/15 vuelta la Dirección General de Recursos Humanos informa que corresponde la asignación de funciones solicitada en el marco de lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 5.473 que establece que: "... El agente deberá cumplir servicios en el cargo en que haya sido designado. No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en alguna de las siguientes situaciones de excepción: a) Ejercicio de cargos de nivel superior concordantemente, el Artículo 3° del Decreto N° 646/1-83 dispone que: "... los reemplazos transitorios de los cargos de nivel superior ... procederán siempre que medie alguna de las siguientes circunstancias: a) Que el titular del cargo se encuentre en uso de licencia ..."

Que asimismo dicha Dirección entiende que deben reconocerse los servicios transitorios cumplidos por la señora Rosales y pagarse las diferencias de haberes generadas por dicho desempeño.

Que a fojas 20 se agrega copia de la Resolución N° 1.998/5 (SGA) de fecha 18 de julio de 2.017 por la cual se justifican las inasistencias por uso de Vacaciones Anuales Ordinarias a la CPN María Lorena Posleman, Sub Tesorera del Ministerio de Educación, desde el 21/11/2016 hasta el 07/12/2016.

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 17 (Dictamen Fiscal N° 2604/16)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECONOCENSE los servicios prestados en el Ministerio de Educación,

desde el 21 de noviembre hasta el 07 de diciembre de 2.016, por la señora Ivanna Celina ROSALES (DNI N° 32.459.961), Categoría 19, personal de Planta Permanente del citado organismo, en reemplazo provisorio de la señora Subtesorera CPN María Lorena Posleman (DNI N° 24.803.907), Categoría 22, en razón a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación, atento al reconocimiento efectuado en el artículo anterior, a practicar la pertinente liquidación para el pago de las diferencias entre la categoría 19 y la 22, a favor de la señora Ivanna Celina ROSALES (DNI N° 32.459.961).

ARTICULO 3°.- IMPUTESE el gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en los Artículos precedentes a: Jurisdicción 36 SAF MED Secretaría de Estado de Gestión Administrativa - Ministerio de Educación - Programa 11 Unidad de Organización N° 329 -Ministerio de Educación - Finalidad/Función 347 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 Unidad de Organización N° 329 - Ministerio de Educación - Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo y demás Subparciales (122-123-124-125-126-127-131-141-151) según corresponda - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1587 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.587/5 (MEd), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 012560/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: .. 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 53 (dictamen fiscal N° 2560/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos. sin derecho de indemnización:

N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CLASE

01 - ABDALA Elina Nellibe 13.475.620 - 1959

02 - CONTRERAS María Gladys - 14.368.560 - 1959

03 - GOMEZ, Ramón Severo - 12.402.420 - 1956

04 - LEAL CAMPERO, María Ester - 13.629.718 - 1959

05 - LORANDI, Liliana Elena - 12.721.774 - 1959

06 - OLIVA, Francisco Luis - 12.413.040 - 1956

07 - SOSA, Magdalena Rosa - 12.606.788 - 1956

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1588 / 2018 DECRETO / 2018-05-17**

DECRETO N° 1.588/5 (MEd), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 012904/230-P-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Blanca Sonia Pastrana, Personal Docente Titular dependiente del Ministerio de Educación, solicita continuar con su actividad laboral hasta los 65 años de edad, de conformidad a lo previsto en el artículo 19° de la Ley N° 24.241 de Jubilaciones y Pensiones, y CONSIDERANDO:

Que se adjunta 01 se acompaña solicitud de la docente Pastrana.

Que a fojas 02/04 y 10 se adjunta situación de revista y certificación de servicios.

Que a fojas 09 interviene la Dirección de Personal del Ministerio de Educación.

Que a fojas 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Área emite opinión.

Que la Ley N° 24.016 consiste en un Régimen Específico para el personal docente, por lo que no está alcanzado por la Ley N° 24.241. Esta última no contiene cláusula que modifique o extinga la Ley N° 24.016, estatuto especial y autónomo para los docentes que sólo remite en su artículo 2° a las disposiciones del régimen general en las cuestiones no regladas en su texto. Otra interpretación sería contraria al principio según el cual la ley general no deroga a la ley especial anterior, salvo expresa abrogación o manifiesta incompatibilidad".

Que se acredita a través de su situación de revista, que la docente cuenta a la fecha con 60 años de edad y más de 25 años de servicios docentes con lo que cumple con los requisitos requeridos por la Ley N° 24.016 y los Reglamentos Nacionales y Provinciales complementarios para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que al cumplimentarse los extremos establecidos por las normas citadas, nace la potestad de la administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 5.473.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fojas 14 (dictamen fiscal N° 0140/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase lo peticionado por la señora Blanca Sonia Pastrana (D.N.I. N° 13.338.770.), Personal Docente, dependiente del Ministerio de Educación, de continuar con la actividad laboral hasta los 65 años de edad por aplicación del Art. 19° de la Ley N° 24.241 de Jubilaciones y Pensiones, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), a la docente Blanca Sonia Pastrana (D.N.I. N° 13.338.770.), dependiente del Ministerio de Educación, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas sus funciones, sin derecho de indemnización.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66332

**DECRETO 1593 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO N° 1.593/4 (SENAYF), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 9178/425-F-2.016 y Agdo.-

VISTO el Decreto N° 1013/4 SENAYF de fecha 05 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se autorizó al Titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a contratar entre otras personas con la señorita María Belén Jerez; para prestar servicios en la División de Promoción y Protección Integral de Niñas, Niñas y Adolescentes -Programa "AMACHAY" de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la citada Secretaría de Estado.

Que resulta necesario rectificar el acto administrativo en cuestión, únicamente en lo referido al número de DNI correspondiente a la señorita María Belén Jerez, en donde se expresó, DNI N° 35.082.528 debe consignarse DNI N° 35.082.529.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 1013/4 SENAYF de fecha 05 de Abril de 2018, únicamente en lo que respecta al DNI de Jerez, María Belén, donde se expresó DNI N° 35.082.528 debe consignarse DNI N° 35.082.529.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1594 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO N° 1.594/1 (FE), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 943/170-S-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Leandro Stok en el Juicio: "Servicios y Negocios S.A. C/Provincia de Tucumán -D.G.R.- S/Inconstitucionalidad- (Expte. N° 16/12) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativa Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 219 obra copia de la Sentencia de fondo N° 1.095 de fecha 25 de noviembre de 2015; que hace lugar a la demanda e impone las costas a la Provincia de Tucumán a fs. 12 se agrega copia de la Sentencia N° 1.099 de fecha 4 de Diciembre de 2015 y a fs. 16 se adjunta copia de la Sentencia N° 287 de fecha 31 de marzo de 2016, que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el letrado apoderado de la Provincia y confirma los honorarios regulados al Dr. Stok mediante la sentencia antes mencionada.

Que a fs. 19 glosa Constancia de Inscripción ante AFIP correspondiente al Dr. Stok.

Que a fs. 20 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 1.099 de fecha 4 de diciembre de 2015 (fs.12) se regulan los honorarios del Dr. Stok en la suma de \$86.000.- por su intervención en todo el proceso. Indica que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Indica que al monto correspondiente a honorarios deben agregarse los correspondientes al aporte Ley N° 6.059 y al IVA, por ser el profesional responsable Inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851 la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia que confirma la regulación de honorarios, es el día 21 de abril de 2016.

Que a fs. 25/26 y 29/30 la Dirección Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 38 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$161.959,71, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 65.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de

agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N°1583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de sentencias condenatorias creado por Ley N°8.851 -tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.091 de fecha 27 de abril de 2018, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$161.959.71) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al Juicio: "Servicios y Negocios S.A. G/Provincia de Tucumán - D.G.R.- S/ Inconstitucionalidad" (Expte. N° 16/12), importe total que incluye la suma de \$123.633,37 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Leandro Stok mediante Sentencia N° 1.099 de fecha 4 de diciembre de 2015 e intereses calculados al 26 de marzo de 2018, la suma de \$25.963.- en concepto de IVA y la suma de \$12.363,34 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 00, Partida Sub-Parcial: 387 Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$161.959,71 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1595 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO N° 1.595/1 (FE), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 14/170-DJ-16 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Francisco José Nougués en el Juicio: "Poma, Luis Nicolás y Otra C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios (Expte. N°64/08) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 5/15 se agrega copia de la Sentencia de fondo N° 82 de fecha 21 de marzo de 2014, mediante la cual se hace lugar parcialmente a la demanda y se imponen las costas íntegramente a la Provincia de Tucumán y a fs. 30 Constancia de Inscripción ante AFIP correspondiente al letrado.

Que a fs.34 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 1.039 de fecha 24 de noviembre de 2015 (fs. 29) se regulan honorarios al Dr. Nougues en las sumas de \$32.000.- por su labor en el proceso principal y \$8.000.- (provisorios) por su actuación en el proceso de ejecución de Sentencia. Informa que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059 por la suma de \$4.000.-. Para el Orden de Prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación de la sentencia de regulación de honorarios a la Provincia de Tucumán, es el 10 de diciembre de 2015.

Que a fs. 35 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 37/38 y 41/42 la Dirección de Auditoria y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 47 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 50 la Secretaria de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$63.220,60.

Que a fs. 51 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 42.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias -creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 914 de fecha 16 de abril de 2018, obrante a fs. 52/53,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase, al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$63.220,60) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio "Poma, Luis Nicolás y Otra C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 64/08), importe total que incluye la suma de \$57.473,27 en concepto de honorarios regulados al Dr. Francisco José Nougués, mediante Sentencia N° 1.039 de fecha 24 de noviembre de 2015 e intereses calculados al 13 de marzo de 2018 y la suma de \$5.747,33 en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad /Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$63.220,60 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1596 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO N° 1.596/1 (FE), del 18/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.055/170-C-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Maguna, Angel Arnaldo C/Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios (Expte. N° 1.103/08) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 se agrega copia de la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2015, dictada por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación, en los autos caratulados "Maguna, Ángel Arnaldo S/ Sucesión, Expte. N° 340/14, mediante el cual se autoriza a la señora Celina del Carmen Córdoba, D.N.I. N° 4.782.681 para que en nombre y representación de la Sucesión de Maguna Ángel Arnaldo, se apersone y continúe hasta su terminación en los autos mencionados en el encabezado del presente Decreto.

Que a fs. 25 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 1.075 de fecha 25 de noviembre de 2015 (a fs. 3/24) se hace lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida en contra de la Provincia de Tucumán y de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, condenándolas a abonar al actor la suma de \$245.275,30 e imponiendo a ambas las costas en su totalidad. Indica además que la Excma. Corte Suprema de Justicia, mediante Sentencia N° 714 de fecha 2 de junio de 2017 (fs. 16/23) no hizo lugar a la casación planteada por la Provincia, confirmando la condena y la imposición de costas a la Provincia de Tucumán, mientras que si hizo lugar a la casación interpuesta por la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, liberándola de la condena y de las costas. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Indica que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de fondo es el 14 de diciembre de 2015. Que a fs. 26 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 28/29 y 32/33 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 38 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 41 interviene Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$860.462,52, sin formular observaciones.

Que a fs. 42 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 43.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración

Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 - tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.094 de fecha 27 de abril de 2018, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$860.462,52) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Maguna, Ángel Arnaldo c/ Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 1.103/08) en concepto de capital, adeudado al señor Ángel Arnaldo Maguna, conforme Sentencia N° 1.075 de fecha 25 de noviembre de 2015 e intereses calculados al 13 de marzo de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$860.462,52 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1597 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO N° 1.597/1 (FE), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 647/170-RD-17.-

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados a la Dra. Marta Gabriela Rodríguez Dusing en el Juicio: Tonello, Ángel Osvaldo S/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 39/10) que tramita ante la Excma. Corte Suprema de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 Constancia de Inscripción ante AFIP correspondiente a la mencionada letrada y a fs. 6/13 obra copia de Sentencia de fondo N° 1.006 de fecha 17 de octubre de 2014, que hace lugar a la demanda promovida por el señor Angel Osvaldo Tonello e impone las costas a la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 17 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 21 de fecha 4 de febrero de 2016 (fs. 4), se regulan honorarios a la Dra. Rodríguez Dusing en la suma de \$34.473.- por su labor en el proceso principal. Informa que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059 por la suma de \$3.447,30. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 11 de febrero de 2016.

Que a fs. 18 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 20/21 y 24/25 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 30 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 33 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$52.454,18, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 34 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 45.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias -creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 950 de fecha 16 de abril de 2018, obrante a fs. 35/36,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$52.454,18) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excmá. Corte Suprema de Justicia, como perteneciente al juicio: "Tonello, Ángel Osvaldo S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 39/10), importe total que incluye la suma de \$47.685,62 en concepto de honorarios regulados a la Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing mediante Sentencia N° 21 de fecha 4 de febrero de 2016 e intereses calculados al 14 de marzo de 2018 y la suma de \$4.768,56, en concepto de aportes Ley N°6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$52.454,18 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1598 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO N° 1.598/1 (FE), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.338/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados al Dr. Roberto Pablo Sobre Casas en el Juicio: "Medina, Susana del Valle y Otros C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 454/95) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 72 de fecha 16 de marzo de 2012 (fs. 517) se regulan honorarios al citado profesional en la suma total de \$18.448,20.- por su actuación en los trámites indicados en el auto regulatorio, más las sumas de \$1.884,82 correspondiente al aporte Ley N° 6.059 y \$3.874,12 en concepto de I.V.A. Informa que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse, en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones portal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación de la sentencia de regulación de honorarios a la Provincia de Tucumán, es el 6 de agosto de 2015.

Que a fs. 22 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II).

Que obran a fs. 26/31 copia de la Sentencia N° 25 de fecha 27 de febrero de 1997 que hace lugar parcialmente a la demanda, a fs. 33/35 copia de Sentencia N° 450 de fecha 20 de octubre de 2003, que hace lugar a la impugnación de la planilla deducida por los actores, a fs. 37/39 copia de Sentencia N° 679 de fecha 20 de noviembre de 2006, que no hace lugar a la impugnación de planilla formulada por la demandada, a fs. 41/43 copia de la Sentencia N° 72 de fecha 16 de marzo de 2012 de regulación de honorarios, a fs. 45 copia de la Sentencia N° 557 del 19 de junio de 2015 que hace lugar al recurso de aclaratoria de la sentencia de regulación de honorarios y a fs. 47 Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Sobre Casas.

Que a fs. 49/50 y 53/54 la Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 59 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 62 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$81.203,60, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 63 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado Informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 27.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales

que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias -creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 947 de fecha 16 de abril de 2018, obrante a fs. 64/65,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHENTA y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$81.203,60) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Medina, Susana del Valle y Otros C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 454/95), importe total que incluye la suma de \$61.987,48 en concepto de honorarios regulados al Dr. Roberto Pablo Sobre Casas e intereses calculados al 14 de febrero de 2018, la suma de \$6.198,75 en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán y la suma de \$13.017,37 en concepto de IVA, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$81.203,60 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1599 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO N° 1.599/1 (FE), del 18/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.048/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Leandro Stok en el Juicio: "Servicios y Negocios S.A. C/ Provincia de Tucumán S/ Inconstitucionalidad- (Expte. N° 48/12) que tramita ante la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 43 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 617 de fecha 16 de septiembre de 2015 (fs. 39), se regulan los honorarios del Dr. Stok en la suma de \$800.- por la excepción previa y \$15.300.- por la cuestión de fondo. Indica que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos deben agregarse los correspondientes al aporte Ley N° 6.059 y al IVA, por ser el profesional responsable inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el día 22 de septiembre de 2015.

Que a fs. 44 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 46/47 y 50/51 la Dirección Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 56 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 59 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$30.952,72, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 60 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 29.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851- tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 883 de fecha 10 de abril de 2018, obrante a fs. 61/62,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$30.952,72) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Servicios y Negocios S.A. C/ Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad" (Expte. N° 48/12), importe total que incluye la suma de \$23.628,03 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Leandro Stok mediante Sentencia N° 617 de fecha 16 de septiembre de 2015, e intereses calculados al 15 de febrero de 2018, la suma de \$4.961,89 en concepto de IVA y la suma de \$2.362,80 en concepto de aportes Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$30.952,72 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO ACUERDO 22 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-17**

DECRETO ACUERDO N° 22/4 (SENAYF), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 4.142/425-F-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago del Adicional dispuesto para Jefes de Departamento previsto en el Decreto Acuerdo N° 10/3-22.014 y sus modificatorios N° 20/3-14 y 16/3-15 a la Abogada María Magdalena Gómez, Categoría 21 de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña como documentación respaldatoria del pedido, fojas de servicios de la Abogada María Magdalena Gómez, Resolución N° 577/4-SENAYF de fecha 23 de Marzo de 2.017 de asignación de funciones, organigrama de la Dirección e informe favorable de Departamento de Administración de Personal, acreditando entonces las exigencias de los artículos citados para la procedencia del pago allí dispuesto (fs. 02/04, 06, 08/09 y 11/13). Además aclara la interesada que cuenta con diez personas a cargo en el ejercicio de sus funciones.

Que a fs. 15 y 21 emite opinión el Servicio jurídico del Ministerio de Desarrollo Social, considerando precedente el pedido que se gestiona.

Que a fs. 20 se agrega Resolución N° 2.229/4-MDS del 26/06/2.017 por la cual se dispone la baja correspondiente al adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y su modificatorio que le fuera otorgado al agente Héctor Manuel Sánchez Iturbe, Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia mediante Decreto Acuerdo N° 2/4-MDS del 05/02/2015, dando cumplimiento a lo requerido por la Dirección General de Recursos Humanos en su informe de fs 17;

Que a fs. 24 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social;

Que a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria correspondiente y a fs. 32/33 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Organización y Métodos, respectivamente;

Que corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado fs. 26 (Dictamen N° 2872 de fecha 07/11/2017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 20/3-ME-2.014, a la Abogada María Magdalena Gómez, D.N.I. N° 21.829.302, Categoría 21, Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, con funciones de Jefa de Departamento de Despacho de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio, a partir del 23/03/2.017, en virtud del considerando que antecede.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a la Jurisdicción 34, SAF MDS -DIR ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA. - Programa 28 - U.O. N° 830 Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U:O. N° 830 Sec. De Est. De Niñez, Adolescencia y Flia. - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas Sub-parcial 113, Adicionales, y demás Sub-parciales (114 -115 116 - 117 -141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia; de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación; del Interior y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 23 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-17**

DECRETO ACUERDO N° 23/3 (ME), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 117/373-P-2017.-

VISTO por las presentes actuaciones la Dirección General de Presupuesto (DGP) gestiona el otorgamiento del adicional remunerativo no bonificable, destinado a empleados de la Administración Pública Provincial, dispuesto por Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, para el personal dependiente de dicha área de gobierno, cuya nómina se consigna a foja 1; y

CONSIDERANDO:

Que el adicional establecido por el mencionado Decreto Acuerdo, se otorgó a partir del 1 de marzo de 2014 y está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado, y personal a cargo. Que a foja 2 se acompaña Resolución N° 1610/SH del 5/12/11, mediante la cual se le asigno al personal aludido las respectivas funciones de jefes departamentales de la DGP, conforme se indica para cada caso, en el artículo 1° de dicha Resolución.

Que asimismo, por Decreto Acuerdo N° 45/3(ME) del 19/9/17 -adjunto a foja 3/11- se aprobó el Manual de Organización de la DGP (Organigrama, misiones, y funciones), donde se encuentran incluidos los departamentos, cuyo adicional se tramita en autos, con su jefatura propia.

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene a foja 33, sin formular observaciones, y a foja 38 la Dirección General de Presupuesto informa la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por todo lo expuesto, y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento al dictamen fiscal N° 829 del 4 de abril de 2018, obrante a foja 36 y en virtud de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 20/3(ME)-2014, modificatorio del Dcto. Acdo. N° 10/3(ME)-2014,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al personal que a continuación se detalla:

- CPN Cynthia Seyferth, planta permanente -categoría 22- Jefa del DEPARTAMENTO FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PÚBLICOS.
- CPN Claudia Silvina Pérez, planta permanente Categoría 22- Jefa del DEPARTAMENTO FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA DE GASTOS PÚBLICOS.
- Sr. Raúl Darmian Vera Van Gelderen, planta permanente -categoría 22- Jefe del DEPARTAMENTO FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS.

·CPN Ricardo Héctor Nieva, planta permanente -categoría 22- Jefe del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PLANTA DE CARGOS.

·Lic. Germán Daniel Gallo, planta permanente -categoría 21- Jefe del DEPARTAMENTO GESTIÓN OPERATIVA PRESUPUESTARIA.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 18: -SAF ME DIR. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA- Programa 17: U.O. N° 470 -DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 470 - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO- Partida Subparcial 113 -Adicionales- Fuente de Financiamiento 10: - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 56 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-05-28**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 56/18, del 28/05/2018.

VISTO el Decreto N° 1610/3(ME)-2012, la RG (DGR) N° 112/12 y sus respectivas normas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se reglamentó lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, el cual establece en el Impuesto a los Automotores y Rodados una alícuota diferencial con un tope máximo para los vehículos con destino exclusivo al transporte automotor de cargas incluidos en el artículo 302 del Código Tributario Provincial, al igual que para los denominados acoplados de carga y semirremolques incluidos en el artículo 303 del citado Código;

Que a los fines de la agilización del otorgamiento del beneficio citado en el Considerando que antecede, resulta conveniente disponer la publicación en la página web de esta Autoridad de Aplicación de la información que suministra la Asociación de Transportadores de Carga de Tucumán en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 112/12 y su modificatoria;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación de la nómina informada por la Asociación de Transportadores de Carga de Tucumán a la cual se refiere el artículo 1° de la RG (DGR) N° 112/12 y su modificatoria, en el link Nómina ATC Tucumán Dcto.

1610/3(ME)-2012 del sitio web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), la cual será actualizada en forma mensual.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 215469

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO ESCUELA PADRE JOSE ALFREDO CARRONE**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 164 Padre José Alfredo Carrone, ubicada en Ruta Provincial N° 340 Km 13,5, Localidad La Sala - San Javier, Departamento Tafí Viejo (Actual) - Tafí ( Antes). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 82.327. Matrícula/Orden: 34.605/1. Circ: II Secc: B Lámina: 244 - Parcela: 57E. Compuesto de una superficie de 9.903,5562 M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 62.851/2.011. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 29/05 y V 04/06/2018. Aviso N° 215.469.

Aviso número 215499

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27223-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27223-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Manuel Maximiliano Alberdi N° 735/745 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 1 - S: II - Manz.: 13 - Parc.: 1E, 1M - Padrón N° 29689, 116620 - Matricula: 9392 - Orden: 2754, 2819; poseedor María Florencia del Valle Caro, DNI N° 26.446.441. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con PH 7259; al Sur con Francisco Antonio Olea; al Este con calle Manuel Alberdi; y al Oeste con Silvina Neprali Juárez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/05/2018. Aviso N° 215.499.

Aviso número 215498

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32141-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32141-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Ignacio, Depto. La Cocha, domicilio Ruta Provincial N° 334 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Lam.: 420 - Parc.: 347- Padrón N° 91093 - Matricula: 66257 - Orden: 93; poseedor Pablo Roberto Barrientos, DNI N° 29.9943967; Nelson Eduardo Barrientos, DNI N° 33.130.610. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 334; al Sur con Raúl Flores; al Este con Fabio Robledo - Raúl Flores; y al Oeste con Ricardo Flores. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/05/2018. Aviso N° 215.498.

Aviso número 215539

**GENERALES / TRIBUNAL DE CUENTAS**

TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DIA - "No habiéndose constituido en las presentes actuaciones domicilio legal en el cual notificar respuesta a lo solicitado, en razón de haber sido testado un domicilio sin haberse efectuado la salvedad que legalmente corresponde. CITESE por Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por un (1) día, al presentante Raúl Evaristo Cossio, a fin que en el término de tres (3) días se apersone y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por desistida su presentación". Firmado CPN. Miguel Chaibén Terraf, Presidente. E y V 30/05/2018. Aviso N° 215.539.

Aviso número 215474

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION MUTUAL JURAMENTO S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL JURAMENTO S/ QUIEBRA DECLARADA", Exp. N° 3830108, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- I) II) publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo saber que el 19.10.2017 (fs.5758/5776) sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución. Asimismo, hágase saber que los honorarios profesionales se encuentran regulados en las sentencias del 10.11.2017 -fs.5790/5791- (primera instancia), confirmados por la sentencia del 03.05.2018 -fs.5869/5871-.En consecuencia, los fallidos y acreedores pueden formular observaciones dentro de los diez días hábiles judiciales siguientes a la finalización de la publicidad edictal ordenada en esta providencia (art. 218 LCQ).- EJC-3830/08. Fdo. Dr José Ignacio Dantur. Juez.- Secretaria,.- Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 29 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.474.

Aviso número 215455

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO  
C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. M Viviana Donaire Juez p/t, Secretaría del Autorizante Proc. Clara Patricia Reynoso. se tramitan los autos caratulados CAMPOS JESUS ENRIQUE y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO - 158/13 en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: Concepcion, 20 de marzo de 2018.- 1) Atento lo manifestado, constancias de autos y lo previsto en art. 66 de: C. P. C. y C de aplicación supletoria al fuero: Cítese, mediante edictos y por el término de DOS DIAS, a los herederos del Sr. Jesús Enrique Campos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de ausentes. A la oficina. Fdo Dra. M Viviana Donaire. Juez".- Secretaría, 25 de Abril de 2018.- ORM-( Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos Fiscales). Proc. Clara Patricia Reynoso, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.455.

Aviso número 215500

**JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS  
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO y MAS S.A y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16, Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. Señálese el día 04/07/2018 a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el arto 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el arto 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte el interesado la movilidad correspondiente. Atento a lo solicitado, notifíquese a Mano y Mas S.A. por medio de edictos por el términos de tres días libres de derecho. Personal.- 938/16.- Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso.- E 30/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.500.

**JUICIOS VARIOS / CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO WALTER DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expediente N°: 940/14", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a Continuación se transcribe: "Concepción, 10 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Prorrogar el período de exclusividad por última vez y por el plazo de 60 días hábiles judiciales. En consecuencia, Ampliar la sentencia N° 89 de fecha 18/03/2015. Fijar el día 22/08/2018 como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ a los fines allí previstos. FIJAR audiencia informativa (art. 45 LCQ) el día 14/08/2018 o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- II.- Recomendar a la concursada el arbitrio de los medios necesarios para dar cumplimiento con el calendario fijado en esta oportunidad, atento las constancias de autos.- III.- Ordenar que la presente resolución sea publicada por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, obligación que estará a cargo del concursado quien deberá acreditar en autos su cumplimiento, bajo apercibimiento de retenerlo por desistido del pedido de prórroga. IV.- Hágase Saber - Dra. María Ivonne Heredia -Juez".- Secretaría, Concepción, 14 de mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$1.095,75. Aviso N° 215.512.

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - 2914/17**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicindo Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

Aviso número 215487

**JUICIOS VARIOS / DELL'AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y  
OTRA S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DELL'AQUILA GISELA MABEL C/ ROTTA DI CARO ENZO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 673/16, en los cuales se ha dictado los presentes proveídos notificando a Priscila Rotta Dicaro, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado atento a las constancias de autos, en especial lo informado por el Juzgado Electoral Federal a fs. 37 vta. notifíquese a la accionada Priscila Rotta Dicaro la providencia de fecha 19 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 56 de autos mediante publicación de edictos y por el término de tres días. Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia antes mencionada. Personal. 673/16San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016.- Ténganse presente las copias que se adjuntan. En su mérito, cítese y emplácese a los demandados en autos Rotta Di Caro Enzo y Rotta di Caro Priscila a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córrasele traslado de la demanda a fin que en el mismo término la conteste, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria.- 673/16. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- Fdo. Dra. Valeria Iramain. Secretaria. E 29 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.487.

Aviso número 215357

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI  
Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. \$1.615. Aviso N° 215.357.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 26 de abril de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Martina Encarnación Gimenez, Tomas Gimenez y Abraham Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar en los edictos a librarse que la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos, por lo que el trámite de los mismos deberá ser libre de derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Iey 6.314).- Concepción, 10 de mayo de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 16 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.162.

**JUICIOS VARIOS / GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comun de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GRANEROS TRINIDAD DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Dr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveido: Concepción, 26 de abril de 2018.- Surgiendo de autos que la parte actora ya presto el correspondiente juramento de ley (Art. 159 Procesal), todo lo cual surge de fs. 85, téngase por cumplimentado el recaudo previo. Atento a las Constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Rafael Hogas y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y corraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393,394 Procesal). A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en secretaria, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo -Juez-. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Ruta Nacional 38 km. 716,8 de la localidad de Villa Belgrano, Dpto. Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucuman, sus linderos son: al Norte con Romulo Correa, al Sur con Segundo Saavedra, al Oeste con Ruta Nacional 38 y al Este con Jorge Hogas. Nomenclatura catastral: Padrón nº 550803, Circ. II, Secc. D. Lam. 215, Parcela 117Z, Matricula 69810, Orden 151.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Concepción, 9 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 29/05 y V 11/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.466.

**JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR FERNANDO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 12/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de abril de 2018. Agréguese el Oficio n 118 informado por el Juzgado Federal que acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Santillan F. Del Valle, Figueroa Ramón A., Figueroa Hector G., Olmedo José Enrique y Corazón de J. A. Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 13 de febrero de 2004, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado de los Sres. Hector Fernando Lescano DNI N° 17.042.752 y Angela Amalia Lescano DNI N° 13.112.309, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán de 228 has 7215.4062 m2, cuyos linderos son: Norte: puntos 5-6: 1143,79 m y linda con Suc. campos; al Sur: puntos 1-2: 1202,87 m y linda con Suco Jalil, los cinco S.R.L. y Alzabe Pastoriza, al Este: puntos 1-11: 270,74 m, punto: 10-11: 146,62 m, punto 9-10: 478,17m, punto 8-9: 422, 76 m, punto: 7-8: 579, 71 m y punto 6-7: 67,81 m y linda con camino vecinal y al Oeste: punto 2-3: 1219,07 m, punto 3-4: 4,21 m, punto 4-5: 692,78 m y linda con los Cinco S.R.L. y acequia por medio. Padrón n°: 93250, M/O: 45656/7, C:I, S:O, L: 264, P:152, Padrón n° 91875, M/o 45657/5, P: 156.- Señala que los Señores Hector Fernando Lescano y Angela Amalia Lescano ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de la casa con 2 habitaciones y galeria con techo de chapa, dos construcciones de quincho con techo de chapa, cocina con techo de carton, bomba de agua con motor de nafta, alambrado y cercado, cultivos diversos, como ser, zapallo, maíz, sandía, etc, cría de vacunos, ovinos y aves de corral.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 7 de mayo de 2018.- Libre de Derechos. Dr. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 17 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.222.

**JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 4093/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Al pedido de oficio, por improcedente, no ha lugar. Atento las constancias de autos, en especial informes del Registro Público de Comercio y AFIP de fs. 194 y 206 respectivamente y cédula de notificación de fs. 214 Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elvira del Carmen Llovera, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Perú número catastral 1.261 de la ciudad de Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana o Parcela: 149 D (19), Parcela 11 6, Padrón: 384.011/384.006, Matricula: 7.740, Orden: 4.206/4.201, Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 73, Folio 287, Sección B.- En los mismos cítese a Hill Terán S.A.A.I. y C. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 4093/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. \$4.592,50. Aviso N° 215.397.

**JUICIOS VARIOS / MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 3 VECES EN EL TERMINO DE 15 DIAS - Primera Publicacion - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MONTEROS KAIRUS FACUNDO S/ CANCELACIONES (SUMARIO)", Expte. n° 5/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 20 de Marzo de 2018. Autos Y Visto: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Ordenar la cancelación de los cheques n° 6900180, fecha 21/11/14 por la suma de \$6331, n° 6900181, fecha 21/11/14 por la suma de \$6361, n° 6900202, fecha 24/11/14 por la suma de \$5465, n° 6900220, fecha 27/11/14 por la suma de \$6022, n° 6900182, fecha 28/11/14 por la suma de \$6361, n° 6900195, fecha 28/11/14 por la suma de \$5447, n° 6900203, fecha 28/11/14 por la suma de \$5465, n° 6900204, fecha 5/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900205, fecha 5/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900228, fecha 10/12/14 por la suma de \$1945, n° 6900206, fecha 12/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900207 fecha 12/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900223, fecha 16/12/14, por la suma de \$7470, n° 6900208 fecha 17/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900209 fecha 18/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900210 fecha 19/12/14 por la suma de \$5465, n° 6900224 fecha 19/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900225, fecha 26/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900226 fecha 29/12/14 por la suma de \$7470, n° 6900227, .fecha 31/12/14 por la suma de \$7470, todos pertenecientes a Monteros Kairus Facundo DNI 27.211.130, sobre la cuenta corriente n° 069225188/8 de propiedad del Banco Santander Rio. II. Previo a todo trámite el accionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III. Notificar la presente al peticionante y al Banco Santander Rio S.A.. IV. Disponer se publique la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial. V. Regular Honorarios a la letrada Maria Fernanda Contreras el valor de una consulta escrita, es decir la suma de \$7500. VI. Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Secretaria. E y V 30/05/2018. \$580,25. Aviso N° 215.515.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL  
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

**JUICIOS VARIOS / PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ  
SALUSTIANO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "PAZ CARLOS ALBERTO VS LOS TRAGOS SRL Y PAZ S/LUSTIANO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1259/10, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Carlos Alberto Paz DNI N° 16.222.382 con domicilio real en Manz F Lote 16 B° 2 de Abril nombrando apoderados a la Dra Natalia Garcia Salemi y el Dr Matias Garolera ; inicia accion por cobro de pesos en contra de LOS TRAGOS SRL con domicilio legal en calle corrientes 598 de esta ciudad capital y Salustiano Paz domicilio real en Las Yungas Lote 4 Sector 5 Tucuman Yerba Buena por darse por despedido sin justa causa a efectos de que VS lo condene al pago de la suma de \$ 75.096,63 más los intereses que acrecieren hasta la fecha de su total y efectivo pago.- Hechos: Que en el mes de abril aproximadamente del año 2003,mi poderdante inicio su relación laboral con el Sr Salustiano PAZ la misma comenzó siendo en negro hasta fecha 01/02/2006 hasta el año 2008 estaba inscripto media jornada, cuando en realidad su horario de trabajo era jornada completa de hasta 9 o 10 horas , hasta algunos casos sin gozar de su descanso semanal. El mismo corría desde hs 07,00 a 16,00 y cuando se desempeñaba turno tarde el mismo iba de hs 16,00 a 02,00 ,sin reconocerle el pago de las horas extras (%50) cuando se trataba de días comunes y (%100) en días sábados después de las 13,00 hs domingos y feriados, recién a partir del año 2009 comenzó a estar inscripto acorde a su tiempo de trabajo, asimismo la remuneración que percibía se encontraba por debajo del básico establecido por el convenio de empleados gastronómicos el cual estaba estipulado por la categoría de encargado de bar en \$2000, cuando en realidad lo que percibía era \$1.300 y \$1.700.- Además de encargado de bar mi poderdante algunas veces realizaba las compras, atención de las mesas y demás tareas que no le correspondía según su cargo.- El Señor Carlos Alberto Paz comenzó a pedirle reiteradas veces al Sr Salustiano que le pagara como corresponda y el 16/07/2009 mi representado se presento como de constumbre al lugar donde prestaba su servicio y la parte demandada le negó la entrada al mismo .-Asi nos encontramos con claros y patentes incumplimientos en materia de : Registro, Remuneraciones, Jornada Y Horas Extras, Descansos, Sac, Vacaciones, Entrega de la Documentación Laboral y Días por Enfermedad.- Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- Advirtiéndole la proveyente que no se notificó correctamente del traslado de la demanda a TRAGOS SRL, y que no se conoce el domicilio de la empresa debido a que la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por el Registro Público de comercio a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés. En virtud de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, en mi carácter de directora del proceso procedo a declarar la nulidad de la providencia de fecha 19/09/2017. En consecuencia,

procedo a proveer en sustitución lo pertinente: "Encontrándose pendiente de notificar a TRAGOS SRL del traslado de la demanda y siendo desconocido el domicilio de la empresa demandada conforme a que la dirección la dirección general de rentas de la Provincia informó a fojas 229 que la misma no se encuentra reinscripta conforme normativa legal vigente y que la cédula dirigida al domicilio denunciado por la Dirección de Personas Jurídicas a fojas 225 y por la AFIP a fojas 233 fue devuelta a fojas 240 / 241 por el letrado Nicolás Rougés, procédase a correr traslado de la demanda a Tragos S.R.L. por medio de Edictos por el término de cinco días de conformidad con lo previsto por el art. 21 del C.P.L.. Resérvese en caja fuerte del juzgado las pruebas ofrecidas por la parte actora.- personal // edicto.- 1259/10 MEJ Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez .-San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2010.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Matías Garolera y a la Dra María Natalia Garcia Salemi, por presentados en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Citese y emplacese al demandado en autos, Los Tragos S.R.L. Y Paz Salustiano; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley Nº 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. .-Previo a todo trámite acompañe la documentación original a la que hace mención y omitió hacerlo. como así también las copias para el traslado respectivo Personal 1259/10 ARB.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.544.

Aviso número 215456

**JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de La Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 346/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N° 910, 5to A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18 de Junio de 2018.- 346/18 Fdo. Dr. José Ignacio Dantur.- Secretaria, 23 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.456.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Surgiendo del informe acompañado que el ciudadano José Eusebio Colombres Garmendia MI N° 3.617.145, que registra domicilio en Corrientes 19 Capital, Tucumán, falleció el 13/05/1.992, no corresponde la notificación dispuesta en el punto I. de la providencia de fecha 05/12/17 (fs. 260). Atento a lo dispuesto en el apartado I. del proveído de fecha 04/07/17 (fs. 250) y en el II. de fecha 5/12/17 (fs. 260) y en mérito a lo solicitado: cítese mediante edictos a Julio Colombres Garmendia; a René Colombres Garmendia; a César Colombres Garmendia; a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; y a los herederos de José Eusebio Colombres Garmendia; todos ellos en el carácter de herederos de Clementino Colombres Garmendia y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". Extracto de demanda: La Sra. Balbina Antonia Ponce de Sosa DNI 3.316.887 inicia juicio de usucapión a fin de acreditar la prescripción adquisitiva del inmueble en calle Junín N° 1289 de San Miguel de Tucumán, por el transcurso de más de 147 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y animus dominis sobre el mismo. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Junin 128; Circ. I; Secc. 7; Mza. 65 A; Parc. 14; Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Secretaria. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.436.

**JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482., que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 11a. Nominación, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martinez, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - Exp. N° 531/17, en los que se proveyó lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. 1) 2) Atento que la sentencia de fondo no se encuentra firme, notifíquese a Juan Antonio Porta Aguilar de la sentencia de fecha 12/12/2017 (fs. 73/76), en el Boletín Oficial, por el lapso de cinco días. 3) 531/17. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez." A continuación se transcribe la sentencia mencionada: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I) Hacer lugar a la demanda iniciada por Alejo Martín Armanini Porta, DNI: 38.487.482, en contra de Juan Antonio Porta Aguilar, DNI: 12.352.730. En consecuencia, se suprime el apellido paterno del actor "Porta", debiéndose rectificar todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios, atento a lo considerado. Firme que sea la presente y cumplidas las exigencias de las leyes 5480 Y 6059, líbrese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los fines de la rectificación del acta n° 3316, tomo: 577B, año: 1994, labrada el 07/12/1994, en esta ciudad. II) Costas al peticionante, atento a lo considerado. III) Tener presente el convenio de honorarios celebrado entre el actor y su letrado patrocinante Horacio J. Guillén, MP: 4122, por su actuación en autos, pasado por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, Registro N° 29583, Libro 276, Folio 160, en fecha 23/11/2017 y por el concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos). Se hace constar que el obligado directo al pago de los honorarios debe aportar además el 10% de la presente regulación en concepto de aportes previsionales (art. 26 inc, k de la ley 6.059). IV) Notifíquese personalmente, a los efectos de los arts. 23, 24 Y 29 de la Ley 5480. V) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (art. 35 de Ley 6059). Hágase Saber FG 531/17. Notifíquese a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 13/04/2018 de fs. 85 con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- ARZ531/17. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. Dra. Marta María Posse, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.420.

Aviso número 215445

**JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 8900/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada Laniere Diego Adrian DNI N° 36.999.543 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., notifíquese a Laniere Diego Adrian, de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2017 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndoselo saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. I).... II) A la demanda: téngase al compareciente por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$13.000 en concepto de capital, con más la de \$4.333 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Secretaria, mayo 21 de 2018. E 28/05 y V 01/06/2018. \$2.188,75. Aviso N° 215.445.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

Aviso número 215346

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.04.18 -fs.37-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- SE-4238/17. San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Bazán Ramón Ernesto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos); con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Esteban Ignacio Goane (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hace saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.346.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Big Deal Travel S.A. -CUIT N° 30-71146157-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3008/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3008/16. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Téngase presente el desistimiento formulado por la actora.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada Maria Cecilia Sarmiento (Matricula Federal T° 98 - Folio 748) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de derechos. Aviso N° 215.387.

Aviso número 215334

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Center Phone S.R.L. -CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3470/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3470/17. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (M.P. TOMO 90 - folio 300 del 01/11/2005 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.334.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento Ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Lasalle N° 653, San Isidro - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Marcelo Ivan Pautassi M.P. N° 90, Folio N°300) y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para diligenciar la medida, con domicilio Avda. Roque Sanz Peña 893, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. 4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.379.

Aviso número 215343

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 773/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-773/15. San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que él deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.343.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 30-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3742/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 2717/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3742/17. San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - MJT 3742/17. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.402.

Aviso número 215503

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Varela Juan Carlos - DNI N° 14.358.809, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARELA JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3591/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.04.18-fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3591/17. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Varela Juan Carlos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a José Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.503.

Aviso número 215509

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14", se hace saber Harinas del Central S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- I) Líbrese nuevo edicto conforme se peticiona, durante 10 días.- Molinelic - 4455/14 Dra Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Harinas del Central S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos trece mil setecientos con dieciseis centavos- (\$13.700,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en Concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."- Secretaría. 26 de abril de 2018.- E 30/05 y V 12/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.509.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NORVICIL S.A. -CUIT N° 30-55903804-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORCIVIL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8653/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8653/13. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$42.499,86 y \$12.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el abogado del actor al/la Dra Mariana Eroles Mat. 6967. Fdo Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucuman, 09 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 30/05 y V 05/06/2016 Libre de Derechos. Aviso N° 215.508.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ortiz Antonio - DNI N° 11.438.904, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 430/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana María Antun de Nanni -Juez - EVI-430/16. /1/San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.315,46 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni, Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2017. E 29/05 y V 04/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.473.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 y \$1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciense.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

**JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1290/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Hechos: Nuestra mandante ingreso a trabajar para la demandada en fecha 01/07/2013 bajo dependencia.- Con carácter permanente, pero le consignaron en el recibo de sueldo otra fecha de ingreso el 07/03/2014.- Durante la vigencia de la relación laboral la actora se desempeñó con fidelidad cumpliendo acabadamente con sus órdenes e instrucciones y nunca fue pasible de sanciones disciplinarias.- Sin embargo el empleador no fue igualitario con la trabajadora no le proporcionó capacitación alguna.- Siempre recibió órdenes de Ruiz Liliana Estela, poniéndola como empleada efectiva en la peluquería ZEN del cual es propietaria la accionada.- Habiéndose dado en cuenta la actora que su relación laboral no estaba registrada, ya que la patronal no le entregaba recibos de Haberes y le decía que igual le descontaba para los aportes jubilatorios y obra social y que luego la inscribía cuando el AFIP le diera una forma de financiación.- Empero nunca la registraron con la real fecha de ingreso.- En fecha 27/8/2015 se presentaron inspectores de la Secretaria de Trabajo a la peluquería de la demandada a fin de realizar un relevamiento de empleados una vez que los inspectores se retiraron, fue convocada la actora junto a una compañera de trabajo en la oficina colindante a la peluquería perteneciente al Dr Guido Díaz Alvillo donde le informaron que tuvo una actitud desleal y que el dinero no les iba alcanzar para pagar los juicios .- En dicha oportunidad y conforme lo da cuenta la denuncia la actora habría sido amenazada de muerte por su empleadora.- Posteriormente no le permitieron ingresar a trabajar y el 30/8/2014 la despidieron verbalmente.- Rubros Adeudados: Empleada: Reinoso Matutti Fabiana Elizabeth.- Nacionalidad: Argentina.-Estado Civil: Soltera.-Documento De Identidad: N° 30.760.174.- Profesión: Peluquera.- Domicilio Real: 25 De Mayo 266.- Fecha De Ingreso: 01/07/2013.- Fecha De Egreso: 6/11/2014.- Categoría Profesional: Peluquera.-Horarios y Días De Trabajos: Lunes A Viernes De 09,00 Hs A 16,30 Hs y Sábados De 11,00 A 21,30 Hs .-Tareas Cumplidas: peluquería, preparaba a las clientas, lavado de cabello, tinte, alisado, tareas que le eran encomendaban.-Domicilio donde prestaba servicios: 25 de Mayo 266.- Remuneración percibida: \$4.165,55.- Debiendo percibir: \$8.220.- Forma de pago: mensual.- Le entregaban recibos : si .- sin perfeccionamiento o capacitación alguna.- Liquidación: Fecha de ingreso: 01/07/2013 fecha de despido: 30/08/2018 sueldo s/convenio: \$8.220,00 Indemnización por antigüedad: \$8.220,00 art 245 LCT: Preaviso art 232 LCT:\$ 8.220,00 SAC Sobre preaviso:\$1.370,00 art 233 LCT Integración mes despido: \$274,00 art233 LCT: SAC proporcional:\$4.795,00 art 123 LCT: Vacaciones: \$2.301,60 art 150 LCT: Vacaciones Proporcionales: \$1.342,60 art 156 LCT: Remuneración mes despido: \$8.220,00.-subtotal: \$34.743,20.- art 182 LCT: \$98.640,00.- Total: \$133.383,20.- petitorio: Se han dictado los presentes

proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 15 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, se proceda a notificar el traslado de demanda por medio de edictos por el término de cinco días libres de derecho. Se realice por Secretaria un extracto de demanda edicto.- 1290/15. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2016.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Dardo Damian Ovejero, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese al demandado en autos, Ruiz Liliana Estela; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- 1290/15 ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.427.

**JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4344/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ricardo Javier Roodschild, D.N.I. N° 25.373.665; C.U.I.L. N° 20-253665-9, con domicilio real en San Lorenzo 872, Barrio Meloni, Tafí Viejo, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 30 de mayo de 2018 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 24 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 14 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVIII.- Hagase Saber. Dr. José Ignacio Dantur Juez Ejc.- Secretaria, 22 de mayo de 2018.- Libre de Derecho y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.352.

Aviso número 215335

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND  
MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vacanza Business And Management S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 477/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-477/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.335.

**JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 818/17, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miguel Ramón Singh sobre el inmueble ubicado en calle San Luis N° 171 de la Provincia de Tucumán, Padrón N° 7015, Matrícula 7624, Orden 216, Circunscripción I, Sección 3 A, Manzana 8, Parcela 34. Cítese a Josefa del Carmen Juárez, María Argentina Juárez y Cecilia Juárez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..."

Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Dra. Maria Karina Dip, sec. E 24 y V 31/05/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.417.

Aviso número 215398

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11 )**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11 ).- EXPTE. N° 210/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Suarez Héctor Osvaldo C/ Apas Jorge Rafael y Otros S/ Daños y Perjuicios (Acumulado Por Cuerda Separada Al Expte. N°139/11).- EXPTE 210/11.- "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Advirtiéndole que no se encuentran notificados los herederos de Jorge Apas, declárese nulo y sin valor alguno el proveído de fecha 07/05/18. Dictándose la sustitutiva. 1) Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los Herederos De Jorge Rafael Apas y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 2).- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano -Juez.-" Secretaría, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.398.

Aviso número 215321

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -  
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 3508/321-T-2011

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: NUEVA INSTALACION ELECTRICA BASICA

CO.TA.PRO., Valor del Pliego: \$720,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de  
Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981 - Capital, el día 11/06/2018, a horas

10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00  
a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 232/3 (SO) emanada de la S.E.O.P.  
el 23/03/18. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.321.

Aviso número 215477

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente n° 10897/376-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:  
ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD Y PARA CONEXIÓN PARA REDES, Valor del Pliego: Gratuito,  
Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 12/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 620/ME de fecha 18 de Mayo de 2018. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.477.

Aviso número 215377

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
- LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 152/111-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección de Oficinas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION PCIAL DE DEFENSA CIVIL CHARCAS 50 Nave C Predio Ferial Norte Ex Estación FFCC "El Bajo", el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Pagina oficial, Dirección Pcial. de Defensa Civil Charcas 50, nuestro mail: direccionpcialdedefnsacivil@hotmail.com. E 29/05 y V 01/06/2018. Aviso N° 215.377.

Aviso número 215066

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: SUSTITUCION - OBRA NUEVA - NIVEL INICIAL ULADISLAO FRIAS - LOC. CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$20.859.066,24. Garantía de Oferta Exigida: \$208.590,66. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarentas) días corridos. Valor del Pliego: \$18.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.066.

Aviso número 215068

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES DEL EDIFICIO - ESCUELA N° 14 SECUNDARIA DE AMBERES - LOCALIDAD AMBERES - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$29.775.106,00. Garantía de Oferta Exigida: \$297.751,06. Fecha de Apertura: 18/06/2018. Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$20.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.068.

Aviso número 215067

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO - ESC. DR. DOMINGO GARCIA - LOC. LOS SARMIENTOS - DPTO. RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$7.064.871,00. Garantía de Oferta Exigida: \$70.648,71. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.067.

Aviso número 215069

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES - ESCUELA SECUNDARIA EL NOGALITO - LOCALIDAD EL NOGALITO - DPTO. LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$10.675.662,07. Garantía de Oferta Exigida: \$106.756,62.

Fecha de Apertura: 18/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días

corridos. Valor del Pliego: \$9.500. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018

Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán.

E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.069.

Aviso número 215430

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 19/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2018

Expediente n° 115/428-UE/2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación:300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO A4 DE 80 GRS Y  
300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO OFICIO DE 80 GRS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y  
fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de  
Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES.Llamado autorizado por RESOLUCION 2364/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018.  
Aviso N° 215.430.

Aviso número 215432

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 23/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

Expediente n° 128/428-UE/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (SUPERFICIE DE 461 M2) UBICADA EN CALLE CHARCAS N°51 S.M. DE TUCUMAN PERIDOD 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2231/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.432.

Aviso número 215350

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 15/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 15/2018

Expediente n° 91/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:  
Adquisición de ampliador de sobremesa con iluminación multionda, Valor del  
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso;  
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día  
11/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web  
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del  
Ministerio Público Fiscal hasta el 08/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018.  
\$619. Aviso N° 215.350.

Aviso número 215511

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2018.**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 18/2018

Expediente n° 102/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios: 1 unidad de Construcción de Sala de Disparos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 15/06/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 14/05/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 30/05 y V 04/06/2018. \$625. Aviso N° 215.511.

Aviso número 215351

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 20/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 20/2018

Expediente n° 121/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de Pinturas para dependencias MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar

y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,

Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 12/06/2018, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la

Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público

Fiscal hasta el 11/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.351.

Aviso número 215497

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION  
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa

Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 193/195-A-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: 1 unidad de  
Servicio de vigilancia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa - San Martín 479, el día 15/06/2018, a horas  
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa -  
San Martín 479 - de 8 a 13 hs.- E 30/05 y V 04/06/2018. Aviso N° 215.497.

Aviso número 215506

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION  
PUBLICA N° 06/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 06/2018

Expediente n° 907/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: 1 unidad de Equipos de Aire Acondicionado - Tipo Split-Frío/Calor, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia-Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán, el día 15/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el día 12/06/2018 entre hs,08:00 y 12:00- Secretaría Administrativa - Tribunal de Cuentas - Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 501/18.- E 30/05 y V 04/06/2018. \$655. Aviso N° 215.506.

Aviso número 215475

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 44/301-U-2018

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 05/06/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 29 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.475.

Aviso número 215481

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 58/301-U-2018

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 02 vehículos autos, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 05/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 29 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.481.

Aviso número 215482

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 59/301-U-2018

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de Contratación de Servicio de GUARDERÍA para 02 vehículos camionetas, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4, el día 06/06/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - SAN MARTIN 610 PISO 5° OF. 3 y 4. E 29 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.482.

**REMATES / CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E.  
S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Martillero: Carlos Antonio Robles.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom. del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. María Rita Romano. Secretaria a cargo del Dr. Agustín López Isla, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de septiembre 677 4to. Piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "CAMANDONA JULIO MELCHOR C/ARMANDO JOSE SIMON E. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (T-19-04) - Exp n° 590/04" el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2018. 1. 2.- Atento constancias de autos y conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto 2 de la providencia de fecha 28/03/2018 (fs.895) sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Carlos Antonio Robles (MP 083) el inmueble de propiedad del ejecutado Armando José Simón DNI:7.370.260 identificado: Matrícula Registral: N-36264/028 ubicado en AV. Mate de Luna 2359/61 - 3° Piso Depto. "G", San Miguel de Tucumán - Departamento Capital Norte - Padrón Inmobiliario 315628- Matr. Catastral 4303/8954 - Nom. Cat.: Circ. I - Sección 10A- Mza/lam 58B - parc.39A- Subparc.03-28-. Según Plano mide: del punto 1 al 2: 19,86 m, del 2 al 3: 52,55 m, del 3 al 4: 19,67 m, del 4 al 5: 51,56 m, Linda: al Norte: Apolonio Gutiérrez, al Sur: Avda Mate de Luna, al Este: Juan Bautista Sassi y al Oeste: Vidol Antonio. Superficie total propia: 134,4967 mts<sup>2</sup>. Sup. Común: Uso Exclusivo: Balcon 3s: P: 10,5419 m<sup>2</sup> - Balcón 4s P:2,8424 m<sup>2</sup>. Sup. Común: Uso Común. Cubierta: 19,2826 m<sup>2</sup>. Sup. Común: Uso Común: Semicubierta: 20,7399 m<sup>2</sup>. Sup. Común: Uso Común: No cubierta: 24,5653 m<sup>2</sup>.- Fijase el día 21/06/2018 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$390.179,64. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario obrante a fs. 851/852, surge en el Asiento n° 2: Donación a favor de Armando Silvia Ines DNI 26.684.992 mediante escritura n° 358 de fecha 20/12/2005 y la inscripción de fecha 12/01/2006 de reconocimiento de embargo e hipoteca. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs. 862. Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspección ocular de fecha 30/10/2017 (fs.862) el inmueble se encuentra ocupado por una familia de inquilinos integrada por dos adultos y dos menores. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, posee cuatro habitaciones, un balcón grande, cocina instalada, cuatro baños, un lavadero, comedor y living. 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los

Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate. c) Notifíquese a la donataria Armando Silvia Ines en su domicilio real de calle Rondeau 231 y al acreedor hipotecante Banco del Rio de la Plata S.A. del presente decreto.- 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Personal. 5)...- Fdo. Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla. Secretario. E 29 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.476.

Aviso número 215524

**SOCIEDADES / ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN.  
Convoca a sus asociados al acto eleccionario para el día 30 de Junio de 2018, de 09 a 17 hs. En su sede de Ruta 9 Km 1281 Bajo Grande, Cruz Alta a fin de renovar parcialmente sus autoridades según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 21 de Abril de 2018. Los cargos a renovarse son: Presidente, Secretario General, Tesorero, Vocal Titular I, Vocal Titular III y Vocal Suplente I, todos ellos por 2 (dos) años. Lic. Carlos Matias Cabrera de la Rosa, Vicepresidente. Lic. Ernesto Emilio paterlini, Secretario General. E 30/05 y V 01/06/2018. \$467,25. Aviso N° 215.524.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Colegio de Farmacéuticos de Tucumán RESOLUCIÓN N° 683/18. Visto: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y Considerando: Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán Resuelve: 1- Ratificar los montos a percibir por Bloqueo de Título de Farmacéutico y Título de Farmacéutico, los cuales quedaran de la siguiente forma: En Concepto de bloqueo y titulo de Farmacéutico: - Bloqueo de Título del farmacéutico Director Técnico - Art 7 inc a: Mayo 2018 a Noviembre 2018: \$15.906,77 Diciembre 2018 a Abril 2019: \$17.232,81 - Título de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc b: Mayo 2018 a Noviembre 2018: \$12.725,41 Diciembre 2018 a Abril 2019: \$13.786,24 - Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc c: Mayo 2018 a Noviembre 2018: \$9.544,06 Diciembre 2018 a Abril 2019: \$10.339,68. 3 - Notifíquese. 4 - Publíquese en el Boletín Oficial. E y V 30/05/2018. \$324. Aviso N° 215.533.

Aviso número 215442

**SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL**

POR 5 DIAS - Razón Social: "COLONIAL TAFI HOTEL" (Transferencia de fondo de comercio) s/Inscripción Expte 2575-205-C-2018. Por disposición del artículo 2 Ley N° 11.867. Se hace saber que por Expte. N° 2575-205-C-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13/04/2018 mediante el cual el Sr. Leonardo Esteban Abaca DNI: 20.334.537 de 50 años de edad, comerciante, casado, argentino, con domicilio en Ayacucho n° 695 de San Miguel de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de Los Carolinos SRL CUIT: 30-71438865-3 con domicilio en Gral. Paz 969, PB, dpto. 3 de San Miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado "COLONIAL TAFI HOTEL", explotación comercial que funciona en Av. Belgrano y Los Faroles de Tafí del Valle-Tucumán. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Escribano Público: Cecilia María Valy de Garzon, Registro Noatarial: N° 79 de esta provincia. E 28/05 y V 01/06/2018. \$1146,25. Aviso N° 215.442.

Aviso número 215532

**SOCIEDADES / COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 3  
"12 DE OCTUBRE**

POR 1 DIA - COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 3 "12 DE OCTUBRE". La Honorable Comisión Directiva de esta entidad, con domicilio legal en calle Lavalle N° 950 de esta ciudad, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria: el 8 de Junio de 2018 a las 20 hs., en su sede social, con el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora de la convocatoria, 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuadro de resultados e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio 2017. 3) designación de dos (2) asociados para firmar el acta. E y V 30/05/2018. \$147,25. Aviso N° 215.532.

Aviso número 215525

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO AMBIENTAL"**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO AMBIENTAL" Lda. Convoca a los a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17de junio de 2018 a horas, 17,00 en calle Carlos Pellegrini N° 256, Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán- orden del día: 1.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, Informe del Sindico y Dictamen del Auditor, por el Ejercicio Anual cerrado al 31/12/2017.- 3.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.- Nota. Realización de la Asamblea: Se realiza válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 40-Ley 20.337).- Fdo: Anahi Viera, Secretario. Darío Oscar Cazón, Presidente. E y V 30/05/2018. \$262,75. Aviso N° 215.525.

Aviso número 215542

**SOCIEDADES / EL CORCEL S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2705-205-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 22/05/2018, toma nota de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima "EL CORCEL S.A." en la reunión de directorio a saber: Reunión de Directorio de fecha 15/02/2016: 1. Se considera y aprueba modificar el domicilio de la sede social, al domicilio del inmueble sito en Ex Ruta Provincial N° 9, Km. 1.287, de la Localidad de Banda del Río Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 29 de Mayo de 2018. Elena del Lujan Celerino, Presidente. E y V 30/05/2018. \$174. Aviso N° 215.542.

Aviso número 215534

**SOCIEDADES / LAMADRID BUS S.R.L.**

POR 1 DIA - LAMADRID BUS S.R.L., informa que por expediente N° 2233, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16/02/2018, de Cesión de Cuotas Sociales y modificación de su Contrato Social mediante el cual: 1.- Venden la totalidad de las cuotas sociales (30.000 - treinta mil - cuotas sociales al valor de \$ 1/- pesos uno - cada una), siendo Vendedores, los Sres. Leonado Antonio Álvarez - DNI. 12.414.840 y Leonardo Cruz Álvarez - DNI. 28.681.626, y siendo COMPRADORES, los Sres. Javier Hernán Namur, DNI. 25.343.885, con 27.000 (Veintisiete mil) cuotas Sociales y Cristian Federico Ferrero, DNI. 26.030.295, con 3.000 (Tres mil) cuotas sociales, que es como queda dividido el capital social, en virtud de esta Compraventa que fue realizada en la suma de \$200.000,00( Pesos doscientos mil). 2.- Se designó como nuevo Gerente o Administrador al Sr. Javier Hernán Namur, DNI. 25.343.885, a partir del 16/02/2018 de acuerdo a la modificación de la cláusula quinta del contrato, y además se modifica la cláusula tercera pasado el valor de las cuotas sociales de \$1.-(pesos uno) a \$100.-(pesos cien) cada cuota social. Fdo. Miguel Angel Rossi, D.N.I. N° 8.067.242. Apoderado. E y V 30/05/2018. \$298. Aviso N° 215.534.

Aviso número 215517

**SOCIEDADES / LANIERI S.R.L.**

POR 1 DIA - Que por Expte 6049-205-F-2013 y ss de fecha 23 de mayo de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de junio del año 2013, mediante el cual la Sra. Adriana Inés Ramón, DNI 20.433.581, estado civil soltera, CUIT 27-20433581-3 Vende, Cede y Transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia Cruz Verde, sita en calle San Juan 598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán a LANIERI S.R.L. CUIT 30-71088519-9, representada en este acto por Marta Inés Lanieri, DNI 17.041.607 y Lilian González, DNI 14.347.278, socias gerentes ambas, con domicilio en calle 25 número 714 de Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Provincia de Tucumán. Esta venta se realiza libre de gravámenes e inhibiciones. Fdo. José Luis Toledo. Apoderado. E y V 30/05/2018. \$187. Aviso N° 215.517.

**SOCIEDADES / LOS LAPACHOS CONCEPCIÓN S.R.L**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expedientes N° 1661/205-L-2018, 2143/205-L-2018 y 2679/205-L-2018 de fechas 28/03/2018, 18/04/2018 y 09/05/2018 respectivamente, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/03/2018 mediante el cual se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "LOS LAPACHOS CONCEPCIÓN S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: Silvia Soledad del Valle Casares, DNI N° 25.320.568, argentina, nacido el 29 de julio de 1976, soltera, profesora licenciada en fonoaudiología, domiciliada en la calle Francia N° 1650 de la localidad de La Madrid, Concepción, Provincia de Tucumán; Marta Rosa Villagra, DNI N° 26.648.124, argentina, nacida el 19 de mayo de 1978, soltera, kinesióloga, con domicilio en calle Formosa y Ruta Nacional N° 38 S/N, Barrio Sarmiento, Concepción, Provincia de Tucumán; Noemí Alejandra Reynoso, DNI N° 25.541.599, argentina, nacida el 17 de febrero de 1977, soltera, kinesióloga, con domicilio en Ruta Provincial N° 325, Km. 2, localidad de Yonopongo, Monteros, Provincia de Tucumán; y Ruben Maximiliano Medalla, DNI N° 33.137.890, argentino, nacido el 12 de julio de 1987, soltero, licenciado en terapia ocupacional, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 2839 de la ciudad de Concepción, Concepción, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la Provincia de Tucumán, y su sede social en la calle Shipton N° 1707, esquina Lamadrid, de la ciudad de Concepción, Tucumán. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a la organización, instalación y explotación de establecimientos de atención ambulatoria que se dedican a la rehabilitación de personas con y sin discapacidad, ejerciendo su dirección técnica -por intermedio de profesionales con título habilitante- y administrativa, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades relacionadas a la salud humana, y ofreciendo y prestando tratamientos médico-quirúrgicos, quinésico, foniátrico, de terapia ocupacional, físicos, psíquicos, psicopedagógico y electrónicos, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Para ello la sociedad podrá: a) comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales; b) realizar operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas; c) efectuar y conceder mandatos y comisiones comerciales; d) realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales; e) suscribir contratos con los agentes del sistema de seguro de salud. Queda excluido cualquier asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales de la salud con título habilitante. Para el mejor cumplimiento de

sus fines sociales, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para la consecución de su objeto social.- Capital social: El capital de la sociedad es de \$20.000 (Pesos veinte mil) representado por 200 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una. Cada cuotaparte dará derecho a un voto. El capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Silvia Soledad del Valle CASARES suscribe 50 cuotas (\$5.000) de capital; Marta Rosa Villagra suscribe 50 cuotas (\$5.000) de capital; Noemí Alejandra Reynoso suscribe 50 cuotas (\$5.000) de capital; y Ruben Maximiliano Medalla suscribe 50 cuotas (\$5.000) de capital; de los cuales las partes integran en efectivo el 25% del capital suscripto. El saldo restante se integrará en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.- Organización de la administración: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de la señora Sra. Silvia Soledad del Valle Casares, D.N.I. N° 25.320.568, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: Los ejercicios sociales cierran el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2018. E y V 30/05/2018. \$1.187,75. Aviso N° 215.543.

Aviso número 215529

**SOCIEDADES / PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.**

POR 1 DIA - En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Junio de 2018 a Hs.19:00 en el domicilio de calle Congreso N° 547 - 5° piso "C", San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2- Motivo por el cual no se presentó estados contables en tiempo y forma. 3- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría e Información complementaria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2017. 4- Informe de Altas y bajas de Asociados. 5- Consideración del destino de los excedentes del ejercicio. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.(Art.37 del Estatuto Social).- Fdo. Antonio R. González. Presidente. E y V 30/05/2018. \$287,50. Aviso N° 215.529.

Aviso número 215521

**SUCESIONES / AMALIA GERONIMA MANZUR - PEDRO RENE ALMONTE - LISANDRO FELIX ALMONTE**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "AMALIA GERONIMA MANZUR, D.N.I. N° 2.523.756, PEDRO RENE ALMONTE, D.N.I. N° 3.510.957 y LISANDRO FELIX ALMONTE, D.N.I. N° 13.423.689", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 23 de abril de 2018.- E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.521.

Aviso número 215468

**SUCESIONES / ANTONIO NAZUR**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO NAZUR (D.I. N° 7.059.975) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 29 y V 31/05/2018. \$150. Aviso N° 215.468.

Aviso número 215526

**SUCESIONES / ATILIO RAFAEL RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ATILIO RAFAEL RODRIGUEZ, DNI N° 7.690.232, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, secretario. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.526.

Aviso número 215501

**SUCESIONES / AURORA ARGENTINA DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez. Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesione de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AURORA ARGENTINA DIAZ (D.I. N° 8.968.216), CLARA ROSA VILLAFANE (D.I. N° 8.921.436), DARDO ROLANDO VILLAFANE (D.I. N° 7.038.659) y HUGO CESAR VILLAFANE (D.I.N° 7.021.808) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.501.

Aviso número 215540

**SUCESIONES / BEATRIZ DE LOS ANGELES PEREYRA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BEATRIZ DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 5.427.421 cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, secretaria. E y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.540.

Aviso número 215507

**SUCESIONES / CABRERA CARLOS SERGIO**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CABRERA CARLOS SERGIO, DNI N° 4.551.818, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.507.

Aviso número 215523

**SUCESIONES / EDUARDO ROQUE OLIVERA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de EDUARDO ROQUE OLIVERA D.I N° 18.203.086 y BLANCA DEL VALLE OLIVERA D.I N° 2.635.625, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.523.

Aviso número 215535

**SUCESIONES / ENNIO RICCI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENNIO RICCI (D.I. N° 93983531) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.535.

Aviso número 215519

**SUCESIONES / ERNESTO TOMAS IBAÑEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "ERNESTO TOMAS IBAÑEZ, DNI N°6.992.356", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría. 15 de Mayo de 2018.- E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.519.

Aviso número 215518

**SUCESIONES / ESTHER ISOLINA NORIEGA Y JUSTO GARCIA**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ESTHER ISOLINA NORIEGA, DNI: 3.309.448 y JUSTO GARCIA, DNI: 6.999.508, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 7 de mayo de 2018. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.518.

Aviso número 215516

**SUCESIONES / JUAN ALBERTO FLORES**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de JUAN ALBERTO FLORES, DNI N° 17.783.023, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, 15 de mayo de 2018. Fdo. Nancy Daniela Monteros. Prosecretaria. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.516.

Aviso número 215527

**SUCESIONES / JUAN SEGUNDO MOLINA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN SEGUNDO MOLINA, DNI N° 3.672.232 y ROSA CRISTINA SUTER, DNI N° 8.954.301 cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, secretaria. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.527.

Aviso número 215531

**SUCESIONES / MAGDALENA MORA**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores MAGDALENA MORA, DNI N° 8.921.796, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.531.

Aviso número 215541

**SUCESIONES / NELIDA HAYDEE IRAZOQUI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NELIDA HAYDEE IRAZOQUI (D.I. N° 7.350.873) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2018. \$150. Aviso N° 215.541.

Aviso número 215536

**SUCESIONES / NESTOR MARTIN ACEVEDO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NESTOR MARTIN ACEVEDO DNI N° 8.081.469 y de HECTOR HUGO ACEVEDO DNI N° 7.036.084, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dra. Mariana Manes Prosecretaria. E y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.536.

Aviso número 215472

**SUCESIONES / PAEZ GONZALEZ SERGIO VICENTE**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PAEZ GONZALEZ, SERGIO VICENTE, DNI N° 24.164.983, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 11 de mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Brujn Marchad, Secretario Jud. E 29 y V 31/05/2018. \$150. Aviso N° 215.472.

Aviso número 215530

**SUCESIONES / PEDRO PABLO FERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: PEDRO PABLO FERNANDEZ, DNI N° 24.262.487, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Se hace constar que el presente se tramita Libre de Derecho. Concepción, 18 de abril de 2018.- E y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.530.

Aviso número 215537

**SUCESIONES / PETRONA JESUS GONZALEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores PETRONA JESUS GONZALEZ, DNI N° 3.759.123, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Víctor Hugo Rodríguez, Prosecretario. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.537.

Aviso número 215520

**SUCESIONES / ROBERTO MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de ROBERTO MARTINEZ, DNI: 6.990.956, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 21 de mayo de 2018. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.520.

Aviso número 215510

**SUCESIONES / ROSA ARMINDA LEAL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROSA ARMINDA LEAL, D.N.I. N° 8.958.633, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.510.

Aviso número 215528

**SUCESIONES / SORIA ATENCIO PEDRO**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores SORIA ATENCIO PEDRO, DNI N° 3.507.405, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dr. Victor Hugo Rodriguez, secretario. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.528.

Aviso número 215538

**SUCESIONES / SORIA ELISA BEATRIZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SORIA ELISA BEATRIZ, DNI N° 6.395.979, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017. E y V 30/05/2018. \$120. Aviso N° 215.538.

Aviso número 215429

**SUCESIONES / ZAMORANO JULIO DARDO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de ZAMORANO JULIO DARDO, DNI N° 14.300.719, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 25 de abril de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 28 y V 30/05/2018. \$150. Aviso N° 215.429.

Numero de boletin: 29257

Fecha: 30/05/2018